



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00830 00

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora (*Archivo#12Liquidaciondecredito*), se encuentra ajustada a derecho y el término para ser objetada se encuentra vencido, sin pronunciamiento alguno, el Despacho dispone su **APROBACIÓN**.

Por lo demás, vista la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial y al estar ajustada a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 064 de 08 de junio de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000890d79c93955088c83c8b64f0573b5a1905d7b34b8963014b845f427e6c17**

Documento generado en 07/06/2022 12:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>